

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Ratificación del Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra DATCK14.

Hacemos referencia (i) al contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Identificado como DAT, y con el Número F/2062 (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), celebrado el 4 de diciembre de 2014 entre Atlas Discovery México, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente y administrador (el "Fideicomitente" y/o el "Administrador"), y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común, bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra DATCK14, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador y el Comité Técnico, hace del conocimiento del Fiduciario la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Socio Encargado: Alberto Del Castillo Velasco Vilchis
Socio revisor del control de calidad: Silvia Alejandra Molina Juárez
Gerente: Rosalia Cruz Monroy
Importe honorario: \$204,250 más IVA

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
 - Revisión y Opinión sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
 - Revisión del Informe Anual del ejercicio 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de valores (CNBV).
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Fideicomitente

Atlas Discovery México S. de R.L. de C.V.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Mendoza', with a stylized flourish at the end.

Por: Carlos Miguel Mendoza Valencia

Cargo: Apoderado

ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2062, DENOMINADO “DAT”, CELEBRADO CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2014 (SEGÚN EL MISMO HAYA SIDO MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL “FIDEICOMISO” O “DAT”, INDISTINTAMENTE), ENTRE ATLAS DISCOVERY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “ADMINISTRADOR”); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE CV., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “DATCK 14”.

El presente documento es preparado con base en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima y demás secciones aplicables del Fideicomiso; a fin de hacer constar por escrito las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión en ésta misma fecha por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las “Resoluciones”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en las presentes Resoluciones tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

Se reconoce que, previo a la adopción de las presentes Resoluciones, el Administrador entregó a los miembros del Comité Técnico una presentación con la información correspondiente a los temas tratados en las presentes Resoluciones, la cual se adjunta a la presente acta como “Anexo A”, misma que por tener el carácter de confidencial, no será publicada.

Se reconoce que, con fecha de 7 de octubre de 2021, se adoptaron las resoluciones unánimes adoptadas fuera de sesión por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en las cuales, entre otros asuntos, se aprobó: (i) la ratificación de *Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.*, integrante de *Deloitte* (“Deloitte”) como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera y demás cláusulas aplicables del Fideicomiso para el ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2021; e (ii) instruir al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación de *Deloitte* como Auditor Externo del Fideicomiso y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente.

Asimismo, se reconoce que, el Administrador informó a los miembros del Comité Técnico que, de conformidad con las *disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos* (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, mismas que entraron en vigor el 1 de agosto de 2018, el Comité Técnico deberá designar al Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso para el ejercicio que concluya el 31 de diciembre de 2022 e instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación.

Se reconoce que, con fecha de 25 de abril de 2022, *Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (“PENSIONISSSTE”)*, envió la notificación al Fiduciario conforme a lo establecido en la Cláusula 17.1 y demás cláusulas aplicables del Fideicomiso, a fin de notificar lo siguiente: **(i)** la remoción de Miguel Luis Anaya Mora como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Carlos Alan Fernández Márquez, Stefan Metzger Rodríguez, Emiliano Castillo Becerril y Carlos Gutiérrez Kumazawa Miranda y Daniel Badillo Castro como miembros suplentes del Comité Técnico; y **(ii)** la designación de Alejandro Aranda Jáuregui como miembro propietario del Comité Técnico del Fideicomiso y de Arturo Guerrero García, Norma Paulett Zúñiga Contreras, Amira Yolatl Monroy López y Daniel Eduardo Medina Silverio como miembros suplentes del Comité Técnico. Con independencia de lo anterior y conforme a lo establecido en el Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores con fecha 28 de octubre de 2022, aprobó las remociones y designaciones anteriores propuestas por PENSIONISSSTE.

Asimismo, se reconoce que, conforme a la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima y demás secciones aplicables del Fideicomiso, el Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, siempre y cuando las mismas sean ratificadas por escrito por la totalidad de sus miembros titulares o sus respectivos suplentes.

Finalmente se reconoce que, habiendo manifestado y reconocido lo anterior, es intención y deseo de la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, adoptar por unanimidad de votos y hacer constar por escrito las siguientes Resoluciones, mismas que tendrán la misma fuerza y efecto legal como si hubiesen sido adoptadas en Sesión del Comité Técnico.

RESOLUCIONES

PRIMERA. *“SE RESUELVE, ratificar la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte como Auditor Externo para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2022, en términos de la Cláusula Vigésima Primera y demás cláusulas aplicables del Fideicomiso, así como de las Disposiciones, y se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.”*

SEGUNDA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 y demás artículos aplicables de las Disposiciones, tomar nota respecto al proceso documentado, transparente e imparcial, que permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Resolución Segunda anterior.”*

TERCERA. *“SE RESUELVE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 y demás artículos aplicables de las Disposiciones, validar que se obtuvo del Auditor Externo la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría Pública al cual pertenece el Auditor Externo.”*

CUARTA. *“SE RESUELVE, aprobar que la ratificación del Auditor Externo por el año 2022 se revele a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a través del EMISNET, y*